

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

ESCRITURA 2017-09-01-14-P03026

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CELEBRAN
QUE HACEN LAS COMPAÑÍAS GRANJAS MARINAS DOBLE A
(GRAMADA) S.A. Y CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A. A
FAVOR DEL SEÑOR, ABOGADO SAMUEL ESTEFANO ADUM
BOSCHETTI Y LA SEÑORA MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **doce** días del mes de **Julio** del dos mil **diecisiete**, ante mí, **abogada ANDREA CHAVEZ ABRIL**, Notaria **Décimo Cuarta** del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, las compañías **GRANJAS MARINAS DOBLE A (GRAMADA) S.A.**, debidamente representado por los señores **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero, domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico **propiesa@hotmail.com**, y **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico **propiesa@hotmail.com**, en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL**, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan al presente instrumento como habilitantes; **CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A.**, representada por su **Presidente**, Ingeniero **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero, domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con

correo electrónico propiesa@hotmail.com; y, por otra parte los señores **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, y **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI**, divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, las otorgantes comprueban su identidad con sus cédulas de ciudadanía, y solicitan expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de las mismas; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasen incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la transferencia de participaciones sociales de la compañía **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes las compañías Granjas Marinas Doble A (GRAMADA) S.A., representada por los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti y Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente; y, Camarunsa Camarones Unidos S.A., representada por su Presidente, Ingeniero Guido Camilo

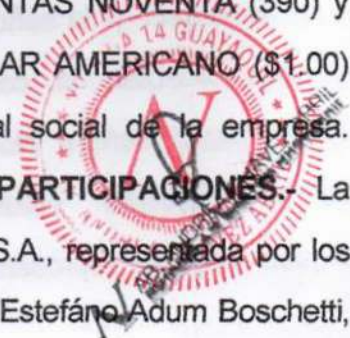


NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Adum Boschetti; y, por otra parte y en calidad de cesionarios el señor Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el nueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno ante el Doctor Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del Cantón Guayaquil, inscrita el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y uno en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se constituyó la compañía **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**; b) Mediante escrituras públicas celebradas el veintiséis de Enero y el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y dos ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario del Cantón Guayaquil, inscritas en el Registro Mercantil el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, aumentó el capital y reformó los Estatutos; c) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Octubre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita el veinticuatro de Enero del dos mil uno, la compañía aumentó su capital; d) En sesión de Junta General celebrada el tres de Julio del dos mil diecisiete los socios de **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**, resolvieron unánimemente autorizar a las compañías Granjas Marinas Doble A (GRAMADA) S.A.; y, Camarunsa Camarones Unidos S.A., para que cedan y transfieran TRESCIENTAS NOVENTA (390) y DIEZ (10) participaciones sociales de UN DOLAR AMERICANO (\$1.00) cada una que respectivamente poseen el capital social de la empresa. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La compañía Granjas Marinas Doble A (GRAMADA) S.A., representada por los señores Guido Adum Boschetti y Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti,



en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre TRESCIENTAS NOVENTA (390) participaciones sociales de UN DOLAR AMERICANO (\$1.00), esto es la suma de TRESCIENTAS NOVENTA (\$390.00) que posee en el capital social de la compañía CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA. a favor la señora María José Adum Boschetti. La compañía Camarunsa Camarones Unidos S.A., representada por su Presidente Guido Camilo Adum Boschetti, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre DIEZ (10) participaciones sociales de UN DOLAR AMERICANO (\$1.00), esto es la suma de DIEZ DOLARES AMERICANOS (\$10.00) que posee en el capital social de la compañía CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA., a favor del Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti. Los representantes legales de las cedentes declaran que la cesión y transferencia de las antedichas participaciones sociales efectuada a favor del señor Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, señora María José Adum Boschetti, corresponde así mismo la cesión y transferencia del activo y pasivo existente a su favor en **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**, y que han recibido de los cesionarios a su entera satisfacción el valor que ha sido fijado como justo precio a las participaciones sociales que mediante este instrumento transfieren y que nada tienen que reclamarle por este concepto ni por ningún otro. El Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti, por sus propios derechos, aceptan la cesión y transferencia realizada a su favor. Sírvasse Usted señora Notario, cumplir las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta escritura, agregue el certificado otorgado por el representante legal de **CULTIVADORA DE ESPECIES**



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA., que acredita la autorización que la Junta General de dicha compañía ha otorgado para la cesión aquí realizada.- Esta minuta está firmada por el **Abogado Enrique Torbay Lecaro**.- Registro número setecientos treinta y nueve. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz al otorgante, está la aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE**.

CEDENTES

GRANJAS MARINAS DOBLE A (GRAMADA) S.A.

RUC. No. 0990555907001

GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 090889106-2

C.V. # 001-065

PRESIDENTE



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

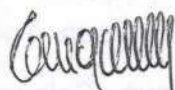
C.C. # 090889111-2

C.V. # 001-066

GERENTE GENERAL

CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A.,

RUC. No. 0990664706001



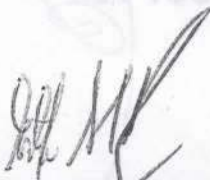
GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 090889106-2

C.V. # 001-065

PRESIDENTE

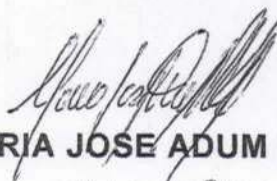
CESIONARIOS



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 090889111-2

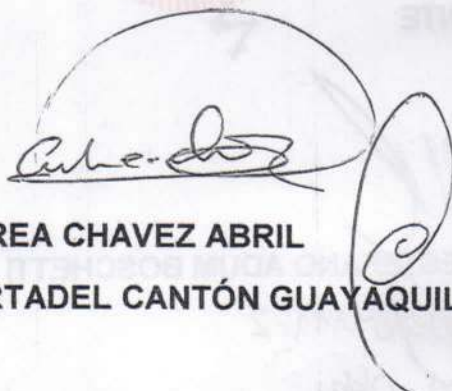
C.V. # 001-066



MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI

C.C. # 091052842-1

C.V. #



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 12 de Julio del 2017.-



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 30.829
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:11

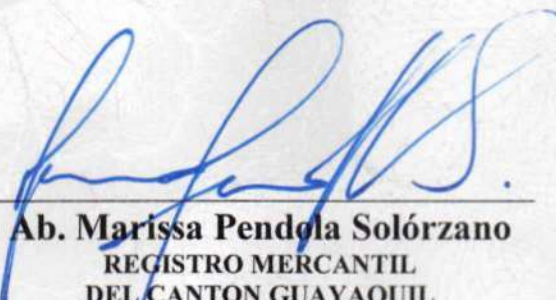
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Julio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYAQUIL**, el día 12 de julio del 2017, mediante la cual **GRANJAS MARINAS DOBLE A (GRAMADA) S.A.** debidamente representada por Guido Adum Boschetti y Samuel Estefano Adum Boschetti, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, cede y transfiere **390** participaciones a favor de **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI** y la Compañía **CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A.** representada por Guido Camilo Adum Boschetti en calidad de Presidente cede y transfiere **10** participaciones a favor de **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.184 a 2.203**, Registro de Cesión de Participaciones número **108**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30829



Guayaquil, 18 de julio de 2017



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
GRANJAS MARINAS DOBLE A (GRAMADA) S.A.	390	ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE
CAMARUNSA, CAMARONES UNIDOS S.A.	10	ADUM BOSCHETTI SAMUEL ESTEFANO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0146547

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

ESCRITURA 2017-09-01-14-P03026

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CELEBRAN
QUE HACEN LAS COMPAÑÍAS GRANJAS MARINAS DOBLE A
(GRAMADA) S.A. Y CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A. A
FAVOR DEL SEÑOR, ABOGADO SAMUEL ESTEFANO ADUM
BOSCHETTI Y LA SEÑORA MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **doce** días del mes de **Julio** del dos mil **diecisiete**, ante mí, **abogada ANDREA CHAVEZ ABRIL**, Notaria **Décimo Cuarta** del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, las compañías **GRANJAS MARINAS DOBLE A (GRAMADA) S.A.**, debidamente representado por los señores **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero, domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico **propiesa@hotmail.com**, y **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con correo electrónico **propiesa@hotmail.com**, en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL**, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan al presente instrumento como habilitantes; **CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A.**, representada por su **Presidente**, Ingeniero **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, casado, ingeniero, domiciliado en el Kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, con número de teléfono dos seis cinco ocho cero dos nueve y con

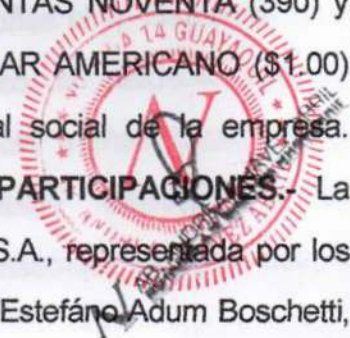
correo electrónico propiesa@hotmail.com; y, por otra parte los señores **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, casado, abogado, y **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI**, divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, las otorgantes comprueban su identidad con sus cédulas de ciudadanía, y solicitan expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de las mismas; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírbase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la transferencia de participaciones sociales de la compañía **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes las compañías Granjas Marinas Doble A (GRAMADA) S.A., representada por los señores Ingeniero Guido Camilo Adum Boschetti y Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente; y, Camarunsa Camarones Unidos S.A., representada por su Presidente, Ingeniero Guido Camilo



NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Adum Boschetti; y, por otra parte y en calidad de cesionarios el señor Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el nueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno ante el Doctor Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del Cantón Guayaquil, inscrita el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y uno en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se constituyó la compañía **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**; b) Mediante escrituras públicas celebradas el veintiséis de Enero y el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y dos ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario del Cantón Guayaquil, inscritas en el Registro Mercantil el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, aumentó el capital y reformó los Estatutos; c) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Octubre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita el veinticuatro de Enero del dos mil uno, la compañía aumentó su capital; d) En sesión de Junta General celebrada el tres de Julio del dos mil diecisiete los socios de **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**, resolvieron unánimemente autorizar a las compañías Granjas Marinas Doble A (GRAMADA) S.A.; y, Camarunsa Camarones Unidos S.A., para que cedan y transfieran TRESCIENTAS NOVENTA (390) y DIEZ (10) participaciones sociales de UN DOLAR AMERICANO (\$1.00) cada una que respectivamente poseen el capital social de la empresa. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La compañía Granjas Marinas Doble A (GRAMADA) S.A., representada por los señores Guido Adum Boschetti y Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti,



en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre TRESCIENTAS NOVENTA (390) participaciones sociales de UN DOLAR AMERICANO (\$1.00), esto es la suma de TRESCIENTAS NOVENTA (\$390.00) que posee en el capital social de la compañía CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA. a favor la señora María José Adum Boschetti. La compañía Camarunsa Camarones Unidos S.A., representada por su Presidente Guido Camilo Adum Boschetti, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho sobre DIEZ (10) participaciones sociales de UN DOLAR AMERICANO (\$1.00), esto es la suma de DIEZ DOLARES AMERICANOS (\$10.00) que posee en el capital social de la compañía CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA., a favor del Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti. Los representantes legales de las cedentes declaran que la cesión y transferencia de las antedichas participaciones sociales efectuada a favor del señor Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, señora María José Adum Boschetti, corresponde así mismo la cesión y transferencia del activo y pasivo existente a su favor en **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**, y que han recibido de los cesionarios a su entera satisfacción el valor que ha sido fijado como justo precio a las participaciones sociales que mediante este instrumento transfieren y que nada tienen que reclamarle por este concepto ni por ningún otro. El Abogado Samuel Estefano Adum Boschetti; y, la señora María José Adum Boschetti, por sus propios derechos, aceptan la cesión y transferencia realizada a su favor. Sírvasse Usted señora Notario, cumplir las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta escritura, agregue el certificado otorgado por el representante legal de **CULTIVADORA DE ESPECIES**



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA., que acredita la autorización que la Junta General de dicha compañía ha otorgado para la cesión aquí realizada.- Esta minuta está firmada por el **Abogado Enrique Torbay Lecaro**.- Registro número setecientos treinta y nueve. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz al otorgante, está la aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE**.

CEDENTES

GRANJAS MARINAS DOBLE A (GRAMADA) S.A.

RUC. No. 0990555907001

GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 090889706-2

C.V. # 001-065

PRESIDENTE



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

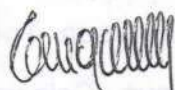
C.C. # 090889111-2

C.V. # 001-066

GERENTE GENERAL

CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A.,

RUC. No. 0990664706001



GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 090889106-2

C.V. # 001-065

PRESIDENTE

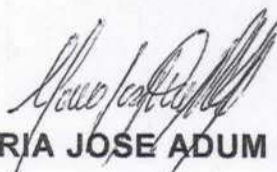
CESIONARIOS



SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.C. # 090889111-2

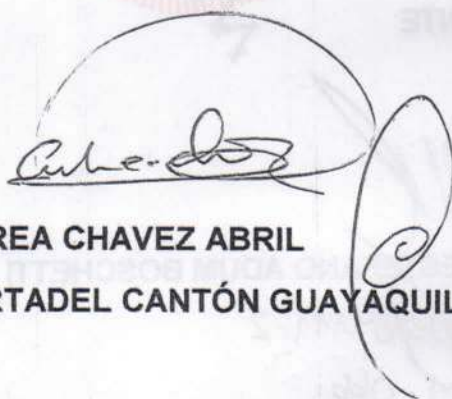
C.V. # 001-066



MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI

C.C. # 091052842-1

C.V. #



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 12 de Julio del 2017.-



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 30.829
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:11

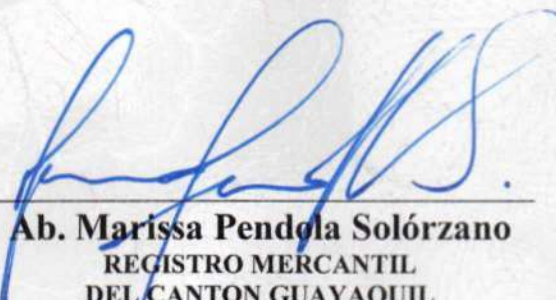
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Julio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYAQUIL**, el día 12 de julio del 2017, mediante la cual **GRANJAS MARINAS DOBLE A (GRAMADA) S.A.** debidamente representada por Guido Adum Boschetti y Samuel Estefano Adum Boschetti, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, cede y transfiere **390** participaciones a favor de **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI** y la Compañía **CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A.** representada por Guido Camilo Adum Boschetti en calidad de Presidente cede y transfiere **10** participaciones a favor de **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.184 a 2.203**, Registro de Cesión de Participaciones número **108**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30829



Guayaquil, 18 de julio de 2017



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
GRANJAS MARINAS DOBLE A (GRAMADA) S.A.	390	ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE
CAMARUNSA, CAMARONES UNIDOS S.A.	10	ADUM BOSCHETTI SAMUEL ESTEFANO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0146547